



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral n.º 1543-UNAP-2014 Iquitos, 03 de octubre de 2014

VISTO:

El Oficio n.º 322-2014-OGI-UNAP, de fecha 02 de octubre de 2014 y recepcionado en mesa de partes del Rectorado el 02 de octubre de 2014 con ingreso n.º 5640 a las 1:00 p.m., presentado por el jefe de la Oficina General de Infraestructura de la Universidad Nacional de la Amazonia Peruana, en la cual solicita emisión de la resolución rectoral para la ampliación de plazo parcial n.º 04, solicitada por el supervisor de planta de la UNAP, don Claudio A. Grández Muñoz, para la ejecución de la obra del proyecto: "Mejoramiento de vías para la prestación de servicios educativos en la Universidad Nacional de la Amazonia Peruana, distrito de San Juan Bautista, Maynas, Loreto";

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de la Amazonia Peruana—UNAP y el Consorcio Vial (Integrado por los consorciados Constructora Avanza Perú – JS Contratistas Generales E.I.R.L. – MDP Consultores y Contratistas Generales E.I.R.L.), en lo sucesivo el contratista, suscribieron el contrato de ejecución de obra n.º 002-2014 de fecha 24 de enero de 2014, en adelante el contrato de obra, para la ejecución de la obra del PIP: "Mejoramiento de vías para la prestación de servicios educativos en la Universidad Nacional de la Amazonia Peruana, distrito de San Juan Bautista – Maynas – Loreto", por el monto de su propuesta económica ascendente a: S/.2'072,029.35 (Dos millones setenta y dos mil veintinueve y 35/100 nuevos soles), no incluye IGV y un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendario; bajo el régimen de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo n.º 1017, modificado con Ley n.º 29873 y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 184-2008-EF, modificado con Decreto Supremo n.º 138-2012-EF, en adelante la Ley y el Reglamento;

Que, mediante Resolución Rectoral n.º 2383-2013-UNAP de fecha 24 de octubre de 2013, se aprobó el expediente técnico de la obra: "Mejoramiento de vías para la prestación de servicios educativos en la Universidad Nacional de la Amazonia Peruana, San Juan Bautista, Maynas, Loreto", con un valor referencial S/.2'222,722.40 (Dos millones doscientos veintidós mil setecientos veintidós con 40/100 nuevos soles) no incluye IGV, con precios unitarios al mes de julio de 2013 y plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendario;

Que, mediante Resolución Rectoral n.º 0884-2014-UNAP, de fecha 26 de mayo de 2014, se declaró improcedente la ampliación de plazo n.º 01 de la obra: "Mejoramiento de vías para la prestación de servicios educativos en la Universidad Nacional de la Amazonia Peruana, San Juan Bautista, Maynas, Loreto", por catorce (14) días calendario;

Que, mediante Resolución Rectoral n.º 1229-2014-UNAP, de fecha 06 de agosto de 2014, se declaró improcedente la ampliación de plazo n.º 02 de la obra: "Mejoramiento de vías para la prestación de servicios educativos en la Universidad Nacional de la Amazonia Peruana, distrito de San Juan Bautista, Maynas, Loreto", por veintinueve (29) días calendario;

Que, mediante Resolución Rectoral n.º 1373-2014-UNAP, de fecha 05 de setiembre de 2014, se declaró procedente la ampliación de plazo n.º 03 de la obra: "Mejoramiento de vías para la prestación de servicios educativos en la Universidad Nacional de la Amazonia Peruana, San Juan Bautista, Maynas, Loreto", por veintiocho (28) días calendario;

Que, por medio de las respectivas anotaciones en el cuaderno de obra, de los asientos n.º 181 y 182, respectivamente, el contratista a través de su residente de obra, deja constancia que se continua con la paralización de la obra por falta de la absolución técnica de las consultas efectuadas al proyectista y la no aprobación del adicional de obra n.º 01, también, manifiesta que al no haber sido absueltas hasta la fecha (12/09/2014) las consultas efectuadas al proyectista y además hasta la fecha no se entrega el expediente técnico correspondiente al adicional de obra n.º 01 que comprende la solución técnica a la inestabilidad del suelo que debe ser mejorado y así poder ejecutar los muros M-02, M-03, M-04 y M-05, con una longitud diseñada en el expediente técnico de 8.00 metros cada uno de ellos y que debido al suelo inestable y la carga a soportar se recomienda rediseñar estas estructuras (canal y muros); ante esto presentamos un expediente técnico teniendo en consideración el estudio de suelo elaborado por el contratista y que hasta la fecha no existe pronunciamiento alguno que proponga una alternativa técnica de la UNAP, para sí de esta manera reiniciar y poder concluir las estructuras que no se puede ejecutar debido al no pronunciamiento de la Entidad; por lo que estando establecido en el artículo 196° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, consulta sobre ocurrencias en la obra, que en su último párrafo prescribe: "si, en ambos casos, vencidos los plazos, no se absuelve la consulta, el contratista tendrá derecho a solicitar ampliación de plazo contractual por el tiempo correspondiente a la demora. Esta demora se computará sólo a partir de la fecha en la que la no ejecución de los trabajos materia de la consulta empiece a afectar la ruta crítica del programa de ejecución de obra, por lo que solicitará la ampliación de plazo por 30 días;





Resolución Rectoral n.º 1543-UNAP-2014

Que, mediante anotación en el asiento 151 del cuaderno de obra de fecha 15 de agosto de 2014, el contratista, a través de su residente de obra, deja constancia que en la fecha se presentó la Carta n.º 23-2014-CV, de fecha 15 de agosto de 2014, mediante el cual se solicita ampliación de plazo n.º 03, de acuerdo al artículo 201º del reglamento, en su último párrafo señala: "toda solicitud de ampliación de plazo debe ejecutarse dentro del plazo vigente de ejecución de obra;

Que, con Carta n.º 25-2014/CV, recibida por el contratista el 12 de setiembre de 2014, el contratista solicita la ampliación de plazo parcial de obra n.º 04 por treinta (30) días calendarios, por causal de "Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista", por no haber sido absueltas hasta la fecha las consultas efectuadas al proyectista y además hasta la fecha no se entrega el expediente técnico correspondiente al adicional de obra n.º 01, que comprende la solución técnica a la inestabilidad de suelo que debe ser mejorado y así poder ejecutar los Muros M-02, M-03, M-04 y M-05 con una longitud diseñada en el expediente técnico contractual de 8.00 metros cada una de ellos y que debido al suelo inestable y la carga a soportar, se recomienda rediseñar estas estructuras (canal y muros); ante esto el contratista se presentó un expediente técnico teniendo en consideración el estudio de suelos y que a la fecha no existe pronunciamiento alguno que proponga una alternativa técnica UNAP, para reiniciar y poder concluir las estructuras;

Que, por su parte el inspector de obra de la Oficina General de Infraestructura, emite el Informe n.º 0136-2014-UNAP/OGI/cagm, de fecha 19 de setiembre de 2014, señala en su análisis, que, el contratista solicita una ampliación de plazo por 30 días calendario, teniendo como causal la demora de la aprobación de las prestaciones adicionales atribuibles a la Entidad, referida al adicional de obra n.º 01, trabajos en la progresiva 0+120 al 0+145, en ese sentido, opina que, corresponde la ampliación de plazo solicitado, tomando en cuenta el artículo 207º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, dado que la Entidad, ha considerado la propuesta del adicional de obra, el plazo es de 28 días calendario, considerando la ampliación de plazo n.º 04, es procedente;

Que, mediante Informe n.º 136-2014-UNAP/OGI/cagm, de fecha 19 de setiembre de 2014 emitida por el supervisor de planta e inspector de la Universidad Nacional de la Amazonia Peruana, que la solicitud del contratista, de ampliación de plazo n.º 04, es procedente, por veintiocho (28) días calendarios, debido hasta que la entidad apruebe el adicional de obra n.º 01, tomando en cuenta la opinión del proyectista; el cronograma en el siguiente cuadro:

Plazo de ejecución de obra	:	150 días calendario
- Fecha de inicio de obra	:	19 de marzo de 2014
- Fecha de término de obra	:	16 de agosto de 2014
Ampliación de plazo n.º 01	:	Improcedente
Ampliación de plazo n.º 02	:	Improcedente
Ampliación de plazo n.º 03	:	28 días calendarios
Fecha de inicio de ampliación plazo n.º 03	:	17 de agosto de 2014
Fecha de término de ampliación de plazo n.º 03	:	13 de setiembre de 2014
Ampliación de plazo n.º 04	:	28 días calendario
- Fecha de inicio de ampliación plazo n.º 04	:	14 de setiembre de 2014
- Fecha de término de ampliación de plazo n.º 04	:	11 de octubre de 2014

Que, en su mismo informe, el inspector de obra de la Oficina General de Infraestructura, concluye y recomienda, lo siguiente: (i) que, la entidad debe declarar procedente la ampliación de plazo n.º 04, por 28 días calendario, por causal de atrasos en el cumplimiento de las prestaciones atribuibles a la entidad, debido a la aprobación del adicional n.º 01, (ii) que, solicita a la Entidad tramitar y declarar la procedencia la solicitud de ampliación de plazo n.º 04, declarando procedente y notificar a la contratista a la brevedad posible, teniendo como último día el 03 de octubre de 2014;

Que, la Oficina de Asesoría Legal, mediante informe n.º 080-2014-OAL-UNAP, de fecha 01 de octubre de 2014, en base a la opinión técnica del inspector de obra, considera que la solicitud de ampliación de plazo n.º 04, formulada por el contratista al contrato de obra, por veintiocho (28) días calendario, resulta procedente, habiendo el contratista cumplido con las prescripciones establecidas en el artículo 41º de la Ley, en concordancia con los artículos 200º y 201º de su Reglamento.

Con la conformidad de la Oficina General de Infraestructura y la Oficina de Asesoría Legal, en lo que es su competencia; y,

En uso de las atribuciones que confiere la Ley n.º 30220;





UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral n.º 1543-UNAP-2014

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar procedente la ampliación de plazo n.º 04 formulada por el contratista Consorcio Vial (integrado por los consorciados Constructora Avanza Perú – JS Contratistas Generales E.I.R.L. – MDP Consultores y Contratistas Generales E.I.R.L.), al contrato de ejecución de la obra n.º 002-2014, de fecha 24 de enero de 2014, suscrito para la ejecución de la obra PIP: “Mejoramiento de vías para la prestación de servicios educativos en la Universidad Nacional de la Amazonia Peruana, distrito de San Juan Bautista, Maynas, Loreto”, otorgándose veintiocho (28) días calendario, trasladándose la fecha término de obra al 11 de octubre 2014, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notificar la presente resolución al Consorcio Vial (integrado por los consorciados Constructora Avanza Perú – JS Contratistas Generales E.I.R.L. – MDP Consultores y Contratistas Generales E.I.R.L.); a la Oficina General de Infraestructura y así como a la Oficina General de Planificación y Presupuesto, para los fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
RECTOR



Alba Luz Vásquez Vásquez
SECRETARIA GENERAL

Dist.: OGI, OGA, OGP, Abast., Cont., Tes., Upd, Upp, Consorcio, Int., Archivo(2)
jevd.